



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEPARTAMENTAL DEL BENI  
C.H.P.T.F.y C.S.



Santísima Trinidad, 11 de octubre de 2023

CITE: C.H.P.T.F.y C.S./N° 028/2023-2024

Señor:

Prof. Fredy Ortiz Campos

Presidente de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni

Presente.-



**Asunto: Solicitud de Petición de Informe Escrito (PIE) al Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

De mi mayor consideración en calidad de Asambleísta Departamental del Beni, con el propósito de hacerle llegar mi solicitud de Petición de Informe Escrito (PIE) con relación a un Voto Resolutivo de fecha 15 de mayo de 2023 suscrito por autoridades de la provincia Itenez y el Gobierno Autónomo Departamental del Beni, sobre posible contaminación de los ríos de la mencionada provincia a raíz de actividad minera por parte de empresas asentadas en el área.

De acuerdo con el marco legal vigente, específicamente en virtud del Art. 2 y 10 de la Ley N° 123 "Ley Departamental de Fiscalización Legislativa y Transparencia Institucional" de fecha 28 de junio de 2023, considerando la importancia de garantizar la transparencia y el cumplimiento de las normativas en el ejercicio de la función pública en nuestro Departamento, es que solicito muy respetuosamente que se realice una PIE dirigida a la Secretaria Departamental de Medio Ambiente, con la finalidad de obtener información detallada sobre el proceso sumario administrativo antes mencionado.

Con base en la legislación vigente y en ejercicio de nuestras responsabilidades de fiscalización legislativa, esta solicitud busca garantizar la rendición de cuentas y el respeto de la legalidad en el ámbito de la función pública en el Departamento del Beni.

Solicito que esta PIE se realice en el tiempo establecido por la Ley Departamental de Fiscalización Legislativa y Transparencia Institucional, y que se realicen los trámites necesarios para obtener la información requerida de manera oportuna.

Sin otro particular y con las consideraciones más distinguidas, saludo a usted y a los respetables miembros del pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni.

Atentamente,

C/copia

Arch.

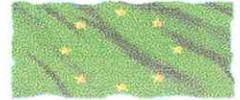


ALDB





# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



Santísima Trinidad, 11 de octubre de 2023

**A:** Ing. Francisco Salvatierra Iwanami  
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI**

**De:** Juan Agreda Moreno  
**Asambleísta Departamental del Beni**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI**

**Asunto:** Petición de Informa Escrito (PIE)

**Tema:** Solicitud de Petición de Informe Escrito sobre cumplimiento a voto resolutivo de fecha 15 de mayo

## I. ANTECEDENTES

En fecha 15 de mayo 2023, se realizó una reunión en la localidad de Bella Vista perteneciente al Municipio de Magdalena Provincia Itenez, del departamento del Beni, entre principales autoridades del Municipio de Magdalena, Municipio de Baures, Asambleístas Departamentales por la provincia Itenez, Secretario de Minería Energía e Hidrocarburos y Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Gobernación de la Gobernación del Beni, para tratar temas de vital importancia, cual es la posible contaminación de los ríos San Joaquín, San Martín y Río Blanco, generadas por la explotación del oro de las empresas Auríferas, por lo que se llegó a firmar un voto resolutivo de cumplimiento inmediato por parte de autoridades del Gobierno Autónomo Departamental del Beni.

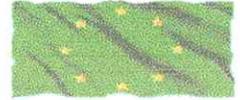
## II. JUSTIFICACIÓN

La justificación de la Petición de Informe Escrito (PIE) se basa en la legislación vigente que regula el ejercicio de la función pública en el Departamento del Beni y las normativas nacionales aplicables, que establecen prohibiciones y requisitos para los servidores públicos. A continuación, se presenta la justificación en relación a las disposiciones legales mencionadas:

### 1. Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia - Artículo 236:

El Art. 236 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia establece la prohibición de nombrar en la función pública a personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Esta disposición busca evitar nepotismo y conflictos de interés en la administración pública.

3



**2. Ley N° 123 "Ley Departamental de Fiscalización Legislativa y Transparencia Institucional"  
- Artículos 2 y 10:**

La Ley N° 123 del Departamento del Beni tiene como ámbito de aplicación a todos los servidores públicos del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, entidades e instituciones y empresas públicas departamentales, privadas y/o mixtas, personas jurídicas nacionales o extranjeras y otros que reciban o administren recursos provenientes del presupuesto departamental. El artículo 10 de esta ley establece la Petición de Informe Escrito (PIE) como un mecanismo para la fiscalización legislativa, permitiendo a los asambleístas solicitar información documentada sobre políticas públicas y proyectos departamentales.

**3. Ley N° 1333 "Ley de Medio Ambiente" - Artículo 18 y 19:**

El control de la calidad ambiental es de necesidad y utilidad pública e interés social. La Secretaría Nacional y las Secretarías Departamentales del Medio Ambiente promoverán y ejecutarán acciones para hacer cumplir con los objetivos del control de la calidad ambiental.

Artículo 19. Son objetivos del control de la calidad ambiental:

1. Preservar, conservar, mejorar y restaurar el medio ambiente y los recursos naturales a fin de elevar la calidad de vida de la población.
2. Normar y regular la utilización del medio ambiente y los recursos naturales en beneficio de la sociedad en su conjunto.
3. Prevenir, controlar, restringir y evitar actividades que conlleven efectos nocivos o peligrosos para la salud y/o deterioren el medio ambiente y los recursos naturales.
4. Normas y orientar las actividades del Estado y la Sociedad en lo referente a la protección del medio ambiente y al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, a objeto de garantizar la satisfacción de las necesidades de la presente y futuras generaciones.

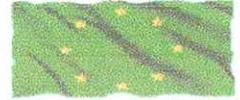
**III. CUESTIONARIO DE PREGUNTAS**

En consideración a los antecedentes y la fundamentación expuesta tenemos a bien solicitar a su autoridad la siguiente información relacionada con el Voto Resolutivo de fecha 15 de mayo 2023 suscrita en la comunidad de Bella Vista. Estas preguntas tienen como objetivo obtener información detallada sobre acciones asumidas por el Gobierno Autónomo Departamental del Beni con respecto a la posible contaminación de los ríos de la provincia Itenez, generada por la explotación del oro de las empresas auríferas.

1. Que acciones técnicas de campo concretas que han realizado con respecto al Voto



## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



Resolutivo de fecha 15 de mayo 2023, especifique cada una de ellas, documentar.



2. Diga y explique cuál fue el resultado de la inspección IN SITU a las empresas que desarrollan la actividad minera en la provincia Itenez, de acuerdo al Voto Resolutivo suscrito por todas las autoridades y el GAD-BENI, que era de cumplimiento obligatorio. documentar.
3. Diga cómo está conformada la comisión interinstitucional, técnica y jurídica, para evaluar la legalidad del funcionamiento y explotación minera en nuestra área protegida de la provincia Itenez de acuerdo al voto resolutivo la cual se firmó y era de cumplimiento obligatorio y Documentar.
4. Explique qué clase de estudios han realizado en relación a la posible contaminación de los ríos de Itenez a consecuencia de la actividad minera en el área, enmarcado dentro del Voto Resolutivo suscrito el 15 de mayo de cumplimiento obligatorio.

Estas preguntas proporcionarán una base sólida para obtener información detallada sobre el proceso sumario administrativo y las acusaciones presentadas contra los servidores públicos mencionados.

Sin otro particular y con las consideraciones más distinguidas me despido de usted agradeciéndole de antemano su gentil y pronta respuesta, recordando que la omisión de la presente solicitud puede constituirse en incumplimiento de deberes, además de ser pasible a sanciones administrativas.

Atentamente.

  
H. Juan Agréda Moreno  
ASAMBLEISTA DPTAL. BENI  
PROVINCIA ITENEZ  
MAS - IPSP

C./copia

Arch.

f



# ALDB

